

Precios de suscripción

En la Capital:  
 Por un mes... 2 ptas.  
 Por tres meses... 5'50 »  
 Por seis meses... 10'50 »  
 Por un año... 20'50 »

Fuera de la Capital:  
 Por un mes... 2'50 ptas.  
 Por tres meses... 7 »  
 Por seis meses... 12'50 »  
 Por un año... 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea

Por 10 días seguidos... 0'10  
 Por 15 id. id. . . . 0'07  
 Por 30 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 12 de Octubre).

### Administración Provincial

#### COMISIÓN MIXTA

DE

#### RECLUTAMIENTO

El martes 19 del actual, y hora de las once, tendrá lugar ante esta Comisión mixta el sorteo por grupos de los pueblos de la provincia á quienes hay que determinar el cupo que les corresponde por enteros en el señalamiento de soldados hecho á esta Caja de Recluta por Real decreto de 1.º de este mes.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados, debiendo hacer constar que por no tener fracciones decimales que haya necesidad de elevar á enteros, dicho sorteo no afectará á los pueblos de Aldeanueva de Ebro, Alesanco, Alfaro, Arnedo, Azofra, Badarán, Briones, Calahorra, Casalarreina, Cervera del río Alhama, Ezcaray, Haro, Logroño, Nalda, Navarrete, San Asensio, Santo Domingo de la Calzada, Torrecilla en Cameros, Tudelilla, Uruñuela, Villamediana y Villar de Arnedo.

Logroño, 13 de Octubre de 1915.  
 —El Presidente, Roberto Enciso.

## Diputación Provincial

1977

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 del actual y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de obras y servicios provinciales y municipales, acordó publicar los artículos de suministros con destino á los Establecimientos de Beneficencia y demás servicios provinciales que han de sacarse á subasta para el próximo año de 1916, con expresión del consumo que se calcula necesario y precios que han de servir de tipo para los remates.

ARTÍCULOS Y DEMÁS SERVICIOS	CONSUMO CALCULADO EN EL AÑO	PRECIO de cada unidad
		Pesetas Cts.
Aceite	4.300 Litros	1 40
Jabón	8.000 Kilogramos	» 95
Garbanzos	8.000 Id.	1 »
Arroz	4.000 Id.	» 60
Alubias	7.000 Id.	» 60
Caparrones	6.000 Id.	» 62
Sal	5.500 Id.	» 11
Bacalao	1.300 Id.	1 70
Azúcar terciada	900 Id.	» 90
Id. cortadillo (Farmacia)	500 Id.	1 25
Huevos	8.000 Docenas	1 60
Tocino	5.500 Kilogramos	2 25
Chocolate	1.000 Id.	2 50
Pimiento molido	900 Id.	1 65
Carne de cebón	25.000 Id.	1 50
Vino común	28.000 Litros	» 30
Patatas	500 Quintales métricos	11 50
Harina	950 Sacos de 100 kgs. uno	48 »
Leña cocinas	1.600 Quintales métricos	3 »
Cisco	1.800 Hectolitros	2 »
Carbón vegetal	600 Id.	2 60
Id. de piedra	500 Quintales métricos	5 50
Papel BOLETIN y listas electorales	500 Resmas	4 »
	300 Kgs. suela de 1. <sup>a</sup>	6 50
	100 » de 2. <sup>a</sup>	5 50
	30 » calcuta negra 1. <sup>a</sup>	11 »
	25 » » 2. <sup>a</sup>	10 »
	35 » baqueta blanca	10 »
	20 » becerro negro	11 »
	6 » badana blanca	7 »
Bagajes Alfaro		340 »
Id. Ausejo		850 »
Id. Arnedillo		260 »
Id. Calahorra		540 »
Id. Cenicero		700 »
Id. Cervera		200 »
Id. Haro		800 »
Id. Logroño		1250 »
Id. Lumberas		200 »
Id. Nájera		250 »
Id. Santo Domingo		250 »
Id. Torrecilla		200 »

Logroño, 4 de Octubre de 1915.—El Presidente, Luis Heredia.

# DISTRITO FORETAL DE LOGROÑO

1836

## MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del plan fecha 3 Septiembre último, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en los BOLETINES OFICIALES números 216 y 217, correspondientes á los días 29 y 30 de Septiembre último.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACIÓN Ptas. Cts.	FD para parta, labrbo- neoca.  □	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse la subastas	Observaciones
PUEBLOS	MONTES		MADERAS	LEÑAS					
			Metros cúbicos	GRUESAS Estéreos	RAMAJE Estéreos				
Zarzosa	Santiago	Haya	15	»	»	150	»	Noviembre 15, á las 9 de la mañana	Que se obtendrán por la corta de 20 hayas, señaladas con el marco del distrito.
Viguera	Moncalvillo	Roble y encina	»	»	500	500	»	Idem 15, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la limpia de la mata baja de roble y encina, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega en una extensión de 15 hectáreas, en el sitio y límites que se designe en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Brezo	»	»	500	250	»	Idem 15, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 16 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Anguiano	Redonda y Valvanera	Id.	»	»	300	150	»	Idem 15, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 7 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Haya	125	»	»	1250	»	Idem 15, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas, señaladas con el marco del distrito.
Idem	Serradero y Roñas	Id.	55	»	»	550	»	Idem 15, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del distrito.
Brieva	Roñas y Matas	Id.	30	»	»	300	»	Idem 16, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 25 hayas, señaladas con el marco del distrito,
Canales	Hayedo	Pino	25	»	»	275	»	Idem 16, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 20 pinos, señalados con el marco del distrito.
Idem	La Sierra	Brezo	»	»	200	100	»	Idem 16, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 15 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Castroviejo	Espinar y Moncalvillo	Id.	»	»	200	100	»	Idem 16, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 16 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento
Ledesma	Dehesa y Vacariza	Haya	30	»	»	450	»	Idem 16, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 20 hayas, señaladas con el marco del distrito.
Idem	Idem	Encina	»	350	300	1000	»	Idem 16, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la limpia y clara de la mata baja de encina, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

BOLETIN OFICIAL

Mansilla	Las Frentes	Brezo	»	»	300	150	»	180	Idem 16, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 16 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento
Idem	Idem	Roble	35	»	»	420	»	60	Idem 16, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 25 robles, señalados con el marco del distrito.
Pedroso	San Cristóbal, etc.	Brezo	»	»	400	200	»	120	Idem 17, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 18 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
San Millán	Dehesa de Suso	Aulaga y brezo	»	»	150	75	»	90	Idem 17, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque de la aulaga y brezo, en una extensión de 12 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	S. Lorenzo, Castillo, etc.	Brezo	»	»	200	200	»	150	Idem 17, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 12 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Haya	100	»	»	1000	»	150	Idem 17, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas, señaladas con el marco del distrito.
Santa Coloma	Fuente, Dehesilla y Montero	Brezo	»	»	150	150	»	90	Idem 17, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 14 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Ventrosa	Carrasquillo	Encina	»	175	100	450	»	90	Idem 17, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 encinas, señaladas con el marco del distrito.
Idem	Villar de Yedro	Haya	60	»	»	720	»	90	Idem 17, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del distrito.
Villavelayo	Vaceiza y Vacariza	Roble	»	150	100	250	»	90	Idem 18, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 40 robles, señalados con el marco del distrito.
Idem	Cobarajas	Brezo	»	»	200	100	»	120	Idem 18, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 7 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Fuente el Cerro, etc.	Haya	75	»	»	750	»	90	Idem 18, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del distrito.
Idem	Idem	Id.	75	»	»	750	»	90	Idem 18, á las 10 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del distrito y sitio «Fuente el Cerro».
Idem	Matajuria á Gorincheta	Roble	20	»	»	240	»	90	Idem 18, á las 11 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 30 robles, señalados con el marco del distrito y sitio «Los Cajigares».
Idem	Mostojares á Pancrudo	Haya	125	»	»	875	»	120	Idem 18, á las 11 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas, señaladas con el marco del distrito en el sitio «Hayedo Grande».
Ezcaray	Demanda y Agregados	Brezo	»	»	200	200	»	120	Idem 18, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 8 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Id.	»	»	200	200	»	120	Idem 18, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 9 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Manzanares	Uso ó Hayedo	Roble	30	»	»	360	»	90	Idem 19, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 40 robles, señalados con el marco del distrito.
Idem	Idem	Brezo	»	»	100	100	»	150	Idem 19, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

(Se continuará.)

## Obras Públicas

División Hidráulica del Ebro

NOTA 2006

El Ayuntamiento de Fitero y la Junta de regadío de los términos de Cascajo y Abatores, de la citada villa, han presentado en el Gobierno civil de la provincia de Navarra, para dar cumplimiento á lo prescrito en la Real orden de 14 de Septiembre de 1875, una relación detallada de los contribuyentes, extensión de los campos de regadío que cada uno posee en los mencionados términos, clase de cultivos á que se dedican y un informe suscrito por el Perito Agrícola D. Francisco Martínez, en el que se considera necesario para los regadíos de Cascajo y Abatores y para el abastecimiento de Fitero un caudal continuo por segundo de 365 litros, cuyo volumen lo deduce apoyándose en la extensión y clase de los regadíos que figuran en el amillaramiento presentado y en el número de habitantes de aquella villa.

Al presentar esos datos solicitan les sea levantada la orden de suspensión de las obras de la presa de la Peña del Saco sobre el río Alhama en Fitero, dictada por el Gobierno civil de Navarra en 14 de Agosto de 1913.

Todo lo cual, se anuncia al público para que las personas interesadas puedan hacer las observaciones que crean pertinentes durante el plazo de treinta días en que estará á su disposición en el Gobierno civil de Navarra los datos relativos al amillaramiento de la villa de Fitero presentados por su Ayuntamiento.

## Cuerpo Nacional

DE INGENIEROS DE MONTES

Providencia 1890

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Baños de río Tobía, multas personales de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación de los expedientes de denuncias interpuestas con fechas 7 y 31 de Diciembre y 18 de Noviembre de 1914; 21 de Enero, 15, 18, 18, 20, 20 y 20 de Febrero; 3, 3 y 25 de Marzo último, por la Guardería forestal, contra Ricardo Rosales y 16 más, por infracciones á la ley Forestal, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez

días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción, mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Logroño, 9 de Octubre de 1915.  
—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

## Administración Municipal

MANSILLA

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo de setecientas cincuenta pesetas anuales por la asistencia de una á seis familias pobres, cuya cantidad será satisfecha por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Las solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que para estos casos se requieren, se presentarán en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla, 1.º de Octubre de 1915.  
—El Alcalde, Francisco Medel.

CASALARREINA

1961

Por renuncia del que ha sido agraciado con la plaza de Veterinario titular é Inspector de carnes de esta villa, se anuncia nuevamente la vacante con la dotación anual de 150 pesetas, mas 365 que señala el artículo 302 del Reglamento de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á la Alcaldía, dentro del término de treinta días.

Existen 180 caballerías mayores y 34 menores, percibiendo el Profesor por iguala ó asistencia facultativa cuatro y dos pesetas respectivamente, colocándose unas 4.500 herraduras y otras tantas á las caballerías de tránsito por tener esta población cuatro carreteras de mucha circulación que conducen á Logroño, Haro, Ezcaray y Burgos.

Casalarreina, 7 de Octubre de

1915.—El Alcalde, Justo de la Guardia.

CORERA

1972

Por traslado á Lagunilla, del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, con la dotación anual de noventa pesetas y derechos como Inspector de Higiene Pecuaría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante los días que restan del presente mes, pudiendo contratar con los vecinos por la asistencia de 110 ó más caballerías mayores y unas 50 menores.

Corera, 10 de Octubre de 1915.  
—El Alcalde, P. S. M., Andrés Cadarso, Secretario.

## Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cédula de citación

El señor Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy dictado en sumario número 84 de 1915, sobre sustracción, que se instruye en este Juzgado, ha acordado se cite por la presente á un vendedor ambulante de caramelos, otro que llevaba botellas de licores para un juego de anillas, y otro que se decía ser explicador de cinematógrafo y á quien llamaban Julio, los cuales han estado en estas últimas ferias en esta ciudad hospedados en la posada que en ella posee Doña Faustina Villoslada Somalo, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á las once de su mañana, al objeto de recibirles declaración en tal sumario, bajo apercibimiento de que si así no lo efectúan dentro de dicho plazo, se les seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Y con el fin de que se publique en el referido periódico oficial, expido la presente de orden de S. S. en Nájera á seis de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario interino, Ladislao Pérez.

1976

Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel

Jiménez, (*Gitano*), cuyas demás particulares no constan, para que en término de diez días, se presente en este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 82 de 1915, contra él y otros tres, por resistencia á los Agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan á su busca, captura y conducción á la Carcel de este partido.

Dado en Nájera á siete de Octubre de mil novecientos quince.  
—Cayetano Rodríguez de los Ríos.—P. S. M., Ladislao Pérez.

JUZGADOS MUNICIPALES

1979

Don Manuel del Solar y Orive, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que el cinco de Noviembre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. Simón Pascual Labarquilla, para pago á D. Victoriano Pascual Alcalde, cuyos bienes son:

Una sexta parte en plena propiedad y dominio, y una quinta parte de otra sexta parte en una propiedad de la finca que se describe á continuación: Heredad en el término de Prado-Viejo, de cabida de diez y ocho fanegas, igual á tres hectáreas treinta y nueve áreas y sesenta centiáreas; linda por Oriente, herederos de Melitón Madurga; Poniente, camino para Portillejo y herederos de D. Juan Domingo Santa Cruz; Mediodía, camino de las tejeras y prado del Ayuntamiento, y Norte, río Cerezo; tasadas ambas partes en ciento cincuenta pesetas y treinta pesetas respectivamente; cuyos bienes no aparecen gravados con carga alguna según certificación del Registro de la Propiedad de fecha de hoy, sin que tampoco respecto de los mismos exista titulación cuyo legal requisito será cubierto por cuenta del comprador.

Para tomar parte, el postor consignará en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin que sea admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Logroño á once de Octubre de mil novecientos quince.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Santiago Martínez.

Imp. Provincial.—Logroño.